

CIUDAD DE MÉXICO CAPAGA DE LA TRANSFORMACIÓN

LIC. ERNESTO ALVARADO RUÍZ

COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ORGANO INTERNOME CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Pholzes

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE JUNIO DE 2025
Oficio: SCG/OICSG/ OG 1 /2025
Asunto: Soileite de Grandina exempli
CONSIÓN ELECUTIVA DE ATRIACIÓN A VÍCTIANS
MA DIGUES DE MÉXICO

1 7 JUN. 2025

OFFICIALIA DE PARTES.

CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

En atención a la recepción en éste Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, del oficio SCG/DGRA/DADI/SAD/628/2025, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Subdirector de Atención a Denuncias en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del cual remitió copia simple del oficio UCI/DGI/CDAC/520/DDAC-B/1560/2025, de fecha nueve de mayo del año en curso, suscrito por la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana "B" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como sus anexos constantes de 4 fojas útiles, consistentes en el correo electrónico y el escrito libre por medio del cual el C. Marcos Marquez Torres narró los presuntos hechos en los que se ve involucrado con la institución bancaria HSBC.

De lo anterior, me permito remitir copia simple del escrito libre suscrito por el C. Marcos Marquez Torres, de asunto: solicitud de apoyo inmediato por ser víctima; y en ese acto, en virtud de las atribuciones con las que cuenta este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo previsto en el artículo 136, fracción VII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita que en el momento oportuno Informe a este Órgano Interno de Control, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, las acciones que esa Comisión brinda para dar atención oportuna al peticionario.

Lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 y 28 fracción XLVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 y 136 fracción VII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Rechi conia 18/06/25 02:07 pm - 7







SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

No omito señalar que la presente información se encuentra clasificada en su modalidad de confidencial; de conformidad con lo estipulado en los artículos 1, 6 fracciones XII XXII y XXIII, y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarlas que garanticen la seguridad de la información y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

LIC. LUIS ANTONIO CONTRERAS RUIZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ENTAMENT

Charak

Ulacs Agello Campat. Paracral adverte el Cappe, laterno de Califot en la Sociatoria de Guinario de lo Cadon de Milisto.





ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO INMEDIATO POR SER VÍCTMA

LIC. ERNESTO ALVARADO RUIZ. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CEAVI)...

MARCOS MARQUEZ TORRES por mi propio derecho, como persona vulnerable de la tercera edad (70 años), con discapacidad motora y víctima, solicito se me atienda sin discriminación y conforme al PROTOCOLO DE GRUPOS VULNERABLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, y toda vez que estoy en condición de calle y con varias situaciones de salud que no me permiten desplazar sanamente, no tengo un domicilio fijo, señalo el siguiente correo electrónico para poderme comunicar: distribuidoramatomov@yahoo.com.mx, y con celular número 5642-689243, con el debido respeto, comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito vengo a informar a esta autoridad que a la presente fecha me encuentro en estado de necesidad muy grave, ya que no tengo ni para comer, situación que me perjudica grandemente por mi situación de discapacidad y de la tercera edad. Invocando sus facultades se encuentran determinadas en el artículo 117 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, y entre otras están:

Artículo 117.- La persona titular de la Comisión de Víctimas tendrá las facultades siguientes:

- Administror, representar legalmente y dirigir el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Victimos;
- V. Coordinor las acciones para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Victimas;
 VII. Aplicar las medidas que sean necesarios para garantizar que las funciones de la Comisión de Victimas se realicen de manera adecuada, eficiente, oportuna, transparente, expedita y articulada;
- X. Proponer políticas públicas para la prevención de hechos victimizantes en el ámbito local, así como para la ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, o la verdad y a la reparación integral a víctimas;
- XI. Coordinar a las dependencias e instituciones competentes para la atención de víctimas en la Ciudad de México, en conjunto con el Sistema de Atención, de acuerdo con los principlos de coordinación, concurrencia y subsidiarledad, así como los establecidos en esta Ley y la Ley General;
- XII. Velar par la aplicación eficaz de las medidas de ayuda inmediata en materia de salud establecidas en la Ley General, las cuales se brindarán con enfoque transversal, que incluyan los ámbitos psicosociales, de prevención, de promoción y de asistencia social;

Lamentablemente, <u>EL SUSCRITO ES VÍCTIMA</u>, por lo tanto, es procedente mí petición de conformidad Artículo Octavo, Noveno y Décimo y demás relativos de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, que al calce dice:

Artículo 8.- Los víctimos tendrón derecho a las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención e inclusión, así como reparación integral, las cuales deben ser proporcionadas con enfoque transversal de género y diferencial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, con cargo al Fondo de la Ciudad de México.

Artículo 9.- Los medidos de ayuda inmediata, asistencia, atención e inclusión no sustituyen, ni reemplazan a los medidos de reparación integral, por lo tanto, el costo de los erogaciones en que incurran los autoridades de la Ciudad de México, en la prestación de los servicios de ayuda inmediata, asistencia, atención e inclusión, en ningún caso serán descontados de la compensación a que tuvieron derecho las victimas. Cuando la victima tenga acceso a a poyos económicos diversos, dicho situación no será impedimento ni condicionante para negarie el acceso a la reparación integral que contempla esta Ley.

Artículo 10.- Las medidas de ayuda inmediata serón propordonadas por todas las dependencias e instituciones competentes, en el marco de lo dispuesto por esta Ley.

De esta manera, solicito se me otorgue un PAGO INMEDIATO PARA MI MANUTENCIÓN, PARA PODER SUBSISTIR, YA QUE SOY VÍCTIMA Y ME ENCUENTRO EN SITUACIÓN DE CALLE, haciendo responsable a toda autoridad que me deje en estado de indefensión, al no apoyarme en mis necesidades más esenciales, como son la subsistencia alimenticia, vivienda digna y segura, así como pasajes o cualquier otra situación material, que todo ser humano tiene derecho.

Le comparto un ejemplo: actualmente estoy pidiendo COPIAS CERTIFICADAS GRATUITAS A LA CODUSEF, con un costo superior de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que no tengo y es fundamental para poder entablar demanda en contra de la INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC, por lo que, de poder realizar dicho juicio, obtendría un dinero que me pertenece de una inversión que realice en 2015 y que no se me ha entregado. Situación que me afecta en mi estado psicológico y físico, ya que es dinero que pudiera aprovechar para mi salud y poder comer.

Lo anterior corresponde a los objetivos de esta institución, como son: Acompañar a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos de tal manera que recuperen su proyecto de vida, esto mediante la implementación eficiente y efectiva de un Modelo Integral de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

Lograr la recuperación del proyecto de vida de las victimas del delito y de violaciones a derechos humanos mediante el acompañamiento y la implementación

eficiente y efectiva de un Modelo Integral de Atención a Victimas de la Ciudad de México.

He realizado todas las gestiones necesarias ante esta institución, para que se me atienda, pero se me ha negado, aclarando que el suscrito ya había sido apoyado por esta institución y desconozco el motivo por el cual se me privo de dicho beneficio, ya que SIGO SIENDO VÍCTIMA, por eso acudo a usted directamente para realizar esta petición.

Por lo expuesto y fundado;

A USTED COMISIONADO, atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado, en el cuerpo de este escrito.

MARCOS MARQUEZ TORRES
PERSONA VULNERABLE DE LA TERCERA EDAD (70 AÑOS)
CON DISCAPACIDAD MOTORA Y VÍCTIMA
DISTRIBUIDORAMATOMOY BYAHOO, COM, MX
Celular Número 5642-689243

. . .

, **"**

. 21